



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Jueves, 13 de diciembre de 1962

Núm. 282

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

En
BOLETIN
tumbri

Lo
dad, e
damen
semest

señores Alcaldes y Secretarios reciban este in que se fije un ejemplar en el sitio de co- hasta el recibo del siguiente.

Los cuidarán, bajo su más estrecha responsabi- los números de este BOLETIN coleccionados ordena- cuaternación, que deberá verificarse al final de cada

SECCION TERCERA

Núm. 6.227

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso para la provisión de la plaza de Médico Jefe del Servicio de Estomatología de la Beneficencia Provincial.

La Excma. Diputación, en su sesión plenaria celebrada el día 17 del pasado mes de noviembre, acordó aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos para la provisión de la plaza de Médico Jefe del Servicio de Estomatología de la Beneficencia Provincial, y en la que figura como único aspirante don Wladimiro Mundi Galiana.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 176, de 6 de agosto último, se hace público para general conocimiento.

En cumplimiento también de lo que dispone la citada base séptima se publica la composición nominal de la Comisión calificadora que se designa en la base octava de la citada convocatoria, y que estará integrada por los señores:

Ilustrísimo señor don Antonio Zubiri Vidal, Presidente.

Ilustrísimo señor don Joaquín Mateo Blanco, Vocal.

Ilustrísimo señor don José - María Nasarre Cascante, Vocal.

Ilustrísimo señor don Ramón Martínez Berganza, Vocal.

Sr. don Antonio Val Carreres, Vocal.

Ilustrísimo señor don Estanislao Sánchez, Vocal.

Sr. don Xavier de Pedro, Secretario.

Lo que igualmente se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1962.
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 6.188

Recaudación de Contribuciones

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año 1958 a 1962 y pueblo de Grisel aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requirase por medio de un edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o

ignorado comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama y los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Grisel, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Tarazona, 30 de noviembre de 1962.
El Recaudador, Fernando Fernández.
Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Deudores y cuotas

Florencio Lozano Magallón, 35 pesetas.

Segundo Marquina Lapuente, 50.

José María Miranda Herrero, 40

Núm. 6.188

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año 1958 a 1962 y pueblo de Malón aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de un edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierdo que se les reclama y los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante toda las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Malón, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Tarazona, 30 de noviembre de 1962. El Recaudador, Fernando Fernández. Visto bueno: El Jefe del Servicio. — (ilegible).

Deudores y cuotas

Dolores Angós Catalán, 15 pesetas.
Mariano Baigorri Ruiz, 310.
Juan y Pedro Clavería N., 40.
Ignacio Crespo Marface, 36.
Antonio Magallón Ochoa, 35.
Agustín Tomás Sánchez, 23.

Núm. 6.188

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año 1958 a 1962 y pueblo de Novallas aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de un edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierdo que se les reclama y los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Novallas, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Tarazona, 30 de noviembre de 1962. El Recaudador, Fernando Fernández. Visto bueno: El Jefe del Servicio. — (ilegible).

Deudores y cuotas

María Tarancón López, 75 pesetas.

Núm. 6.188

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año 1958 a 1962 y pueblo de Trasmoz aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por me-

dio de un edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierdo que se les reclama y los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Trasmoz, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Tarazona, 30 de noviembre de 1962. El Recaudador, Fernando Fernández. Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Deudores y cuotas

Rufo Andía García, 175 pesetas.
Pedro Bernia Burguet, 60.
Juan Pérez Bernia, 50.
Jorge Pérez Bona, 160.

SECCION QUINTA

Núm. 6.207

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1962, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para la provisión de plazas de Guardias Urbanos a los siguientes aspirantes:

Turno restringido

D. Elías Castiello Alastuey
D. Ignacio Pérez Fuertes

Turno libre

D. Pedro - Antonio Oliva Buen
D. Bienvenido Abril Alfaro
D. Victorio González Suárez

D. José Luis Tenas Tenas
 D. Antonio Gómez Pérez
 D. Marcelo Albero Gálvez
 D. Matias Mateo Gracia
 D. Antonio López Corella
 D. Severiano Pérez Agreda
 D. Secundino Sánchez Bezós
 D. Eduardo Marquina Pérez
 D. Leonardo Alegre Pérez
 D. Juan Mendiara Añaños

por reunir todos ellos las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Mariano Arribas Fuertes, Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: D. Daniel Marcuello Fron, Jefe de la Policía Municipal; D. León Cid Fernández, Profesor de Gimnasia del Cuerpo; don Manuel Rubio Lorenzo, o, en su defecto, don José V. Miguel Sin, por la Dirección General de Administración Local; D. Aurelio Guaita Martorell, por el Profesorado Oficial del Estado, y en los ejercicios de turno restringido, don Enrique López, por la Delegación de Excombatientes.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1962. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general accidental, Manuel Bueno.

Núm. 6.216

Ayuntamiento de Madrid

AGENCIA EJECUTIVA
 CUARTA ZONA

D. Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal de las Zonas Cuarta y Doce de Madrid;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación ejecutiva a nombre de don Lorenzo López Urrejola, por débitos

al Excmo. Ayuntamiento en el arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, originados por el piso tercero interior, letra "F", de la casa número 8 de la calle de Blasco de Garay, se ha demostrado legalmente el fallecimiento del deudor causante, sin que en la oportuna certificación del acta de defunción conste haber dejado sucesión legítima, habiéndose decretado la continuación del procedimiento de apremio contra sus señores herederos, desconocidos e indeterminados, a los cuales requiero por el presente para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este edicto en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Zaragoza, se personen en las actuaciones, por sí o por representante autorizado, o señalen domicilio, advirtiéndoles que si dejan transcurrir dicho término sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, y las sucesivas notificaciones se practicarán mediante lectura de las mismas en el local de esta oficina, según dispone la norma segunda del artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

En Madrid (para Zaragoza), 7 de diciembre de 1962. — El Agente ejecutivo, Blas Tortajada.

Núm. 6.219

Capitanía General de la 5.ª Región Militar

ESTADO MAYOR

Incorporación a filas del reemplazo de 1962, dispuesto por Orden de 5 de diciembre de 1962 ("Diario Oficial" número 276).

1. El sorteo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1962 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de "útiles para todo servicio" o "útiles exclusivamente para servicios auxiliares", se verificará con sujeción al siguiente calendario:

Lunes, 7 de enero de 1963: Cierre de las listas ordinales preparadas para el sorteo.

Domingo, 13 de enero de 1963: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

2. Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 6.º al 9.º del Decreto de 10 de agosto de

1933 ("Colección Legislativa" número 391), que dicta las normas a que ha de sujetarse el sorteo individual de los mozos que se celebre en las Cajas de Recluta para determinar el cupo a que han de quedar afectos, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2.1. Para el actual reemplazo seguirá en vigor la legislación especial minera, contenida en el Decreto del Ministerio del Ejército de fecha 26 de septiembre de 1952 ("Diario Oficial" número 234) e instrucciones complementarias de la Orden de 31 de octubre del mismo año ("Diario Oficial" número 275).

2.2. Para clérigos y religiosos será de apelación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 ("Diario Oficial" número 197), motivada por el concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

2.3. Se formará una lista, numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprenda a todos los reclutas "útiles para todo servicio", disponibles para destino a Cuerpo de la cual serán excluidos:

2.301. Los voluntarios alistados en la Legión y en los Cuerpos del Ejército del Norte de África, provincias de Ifni y Sahara, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2.302. Los voluntarios que al ingresar en Caja en 1 de agosto pasado lleven un año o más de servicio en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

2.303. Los voluntarios acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2.304. Los acogidos al voluntariado, por cuatro años, del Servicio de Automovilismo.

2.305. Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército del Norte de África, provincias de Ifni y de Sahara, que deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta antes de que se cierre la lista ordinal alfabética, para ser incluidos, en primer lugar, entre los destinados a los referidos Cuerpos y Unidades.

2.306. Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2.307. Los pertenecientes a la Agrupación de Banderas Paracaidistas.

2.308. Los ingresados en las Escuelas de Especialistas del Ejército.

2.309. Los pertenecientes a la Milicia Universitaria.

2,310. Los hijos o huérfanos de militar y aquellos otros reclutas que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clase de tropa y se hayan acogido a la Orden de 27 de mayo de 1961 ("Diario Oficial" número 124).

2,311. Los acogidos a las Leyes de exención y prórrogas del servicio en filas para los residentes en el extranjero.

2,4. A continuación del sorteo de los "útiles para todo servicio" se efectuará el de los "útiles exclusivamente para servicios auxiliares", debiendo procederse para ello a la formación y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

2,5. A los reclutas de una u otra clasificación que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética y deban ser destinados a Cuerpo se les asignará el número bis correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo suplementario prevenido en el artículo 11 del Decreto de 10 de agosto de 1933.

2,6. Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 ("Diario Oficial" número 197), referentes a clérigos y religiosos, hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército del Norte de África o provincias de Ifni y Sahara a alguno de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

3. La concentración en Caja para destino a Cuerpo, dicho destino y la iniciación de los transportes se efectuará a partir del 15 de marzo de 1963, en las fechas y con arreglo a las instrucciones que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército.

Los Capitanes generales y Teniente general Jefe del Ejército del Norte de África darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden, y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserten en los "Boletines Oficiales" de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de noviembre de 1962.—
El Ministro del Ejército, Pablo Martín Alonso.

Es copia. — Zaragoza, 7 de diciembre de 1962. — El Teniente Coronel del Servicio del Estado Mayor Jefe de la Sección, Vicente Pacino.

Núm. 6.237

Confederación Hidrográfica del Ebro

RIEGOS DEL ALTO ARAGON

Tarifas de riego

Nota - anuncio

En virtud del Decreto 133 de 1960, de 4 de febrero de 1960, por el que se convalidan las tarifas de riego, y para dar cumplimiento a lo que se dispone en su artículo cuarto, la Confederación somete a información pública las tarifas de riego y abastecimiento de riegos del Alto Aragón para el año 1962.

Las tarifas que se proponen son las de 51'20 pesetas en suscripción normal; 76'80 pesetas en suscripción especial (ambas los 1.000 metros cúbicos), y 31 pesetas el metro cúbico para abastecimientos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por las tarifas puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación de la presente nota en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Huesca, durante el cual estará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Jefatura de la Sección 3.ª, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, 24 y 26).

Zaragoza, 6 de diciembre de 1962.
El Ingeniero Jefe de la Sección Tercera, C. Mazuchelli.

Núm. 6.202

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

D. Alberto Remacha Romero, vecino de Carenas (Zaragoza), solicita legalizar la construcción de un muro en una finca de su propiedad situada en el paraje denominado "Valdelaviña", junto a la rambla del mismo nombre, en el término municipal de Carenas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría, y en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, 24 y 26).

Zaragoza, 5 de diciembre de 1962.
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 6.226

Jefatura de Obras Públicas

JUNTA PROVINCIAL
ADMINISTRADORA
DE VEHICULOS Y MAQUINARIA

Autorizada por la Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas la enajenación, mediante subasta, de lotes de vehículos y maquinaria de los distintos servicios del Ministerio, esta Junta ha resuelto subastar los siguientes lotes:

Número 1

Coche "Seat", M. O. P. 2494, de 10 HP., número de motor AB-900885 y número de bastidor 106243. Tasación, 45.000 pesetas.

Número 2

Coche "Ford", M. O. P. 1374, de 17 HP., número de motor y bastidor I-195.629, matrícula anterior HU-1367. Tasación, 9.000 pesetas.

El valor la tasación de cada lote servirá de base para la subasta, a partir del cual se efectuarán las licitaciones en alza.

Los posibles solicitantes a quienes interese examinar los lotes del material a subastar recogerán la correspondiente autorización en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas (Plaza de Santa Cruz, 19) para el lote número 1, y en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo General Mola, 26) para el lote número 2.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, que llevará al exterior el número del lote y el nombre del licitador.

Las proposiciones que se formulen deberán dirigirse al Ilustrísimo señor

Presidente de la Junta Administradora provincial para la subasta de material de Obras Públicas de esta provincia, en instancia reintegrada con póliza por valor de 6 pesetas, con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

El plazo de admisión, en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, será hasta las trece horas del día 27 de diciembre del año en curso, y siendo la apertura de pliegos presentados al siguiente día hábil, a las once horas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Con cada proposición se constituirá en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza una fianza en metálico por un importe del 10 por 100 del valor de la tasación del lote, que responderá del pago y retirada del mismo.

La Mesa abrirá los sobres presentados para el lote por orden de presentación, adjudicándose éste provisionalmente al mejor postor, según las cantidades ofrecidas en los pliegos.

En el caso de existir igualdad entre dos o más proposiciones, se admitirá a sus autores que las mejoren mediante "pujas a la llana", durante el plazo de cinco minutos, transcurridos los cuales se adjudicará provisionalmente el lote a la que resulte más elevada y, si persistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación a favor de la presentada en primer lugar.

La adjudicación provisional la hará la Mesa en el acto de la subasta al terminar de examinar las proposiciones del lote.

El adjudicatario del lote deberá ingresar en dicha Pagaduría su total importe en un plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva, debiendo recoger en el plazo de otros quince días el material adjudicado.

El importe de este anuncio y de los que aparezcan en la Prensa local referentes a la misma subasta será de cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1962.

El Presidente de la Junta Administradora, Joaquín Blasco Roig.

Núm. 6.229

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el nú-

mero 924 de 1962, instados por don Gabriel Viu Palmer, Javier Aranda Bernad y don Cesáreo Calvo Allueva, en reclamación de cantidad, he acordado publicar el presente edicto a fin de que sirva de notificación al demandado don Juan Bailo Beltrán, por encontrarse en ignorado paradero, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de diciembre de 1962.— El Ilmo. señor don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de la misma; habiendo visto el presente juicio promovido por Gabriel Viu Palmer, Javier Aranda Bernad y Cesáreo Calvo Allueva, de las circunstancias que constan en su demanda, asistidos del Letrado de la C. N. S. don Angel - María Gutiérrez Rubio, contra Juan Bailo Beltrán, en reclamación de cantidad,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Juan Bailo Beltrán a abonar a los actores las siguientes cantidades: a Gabriel Viu Palmer, 2.807 pesetas, más 140 en concepto de demora; a Javier Aranda Bernad, 2.707 pesetas, más 135 por demora, y a Cesáreo Calvo Allueva, 2.482 pesetas, más 124'10 pesetas en concepto de demora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno dada su cuantía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Lueña del Muro". (Rubricado).

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado, José Lueña del Muro.

Núm. 6.229

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 846 de 1962, instados por don Cesáreo Calvo Allueva, contra D. Juan Bailo Beltrán, en reclamación de cantidad, he acordado publicar el presente edicto a fin de que sirva de notificación al demandado don Juan Bailo Beltrán, por encontrarse en ignorado paradero, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de noviembre de 1962. El Ilmo. señor don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de la misma; habiendo visto el

presente juicio promovido por Cesáreo Calvo Allueva, mayor de edad, casado, albañil, asistido del Letrado de los Servicios Jurídicos de la C. N. S. don Angél María Gutiérrez Rubio, contra Juan Bailo Beltrán, de la misma vecindad, en reclamación de cantidad,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Juan Bailo Beltrán a abonar al actor Cesáreo Calvo Allueva la cantidad de 865 pesetas, más 43'75 pesetas, en concepto de indemnización por demora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno, dada su cuantía.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Lueña del Muro". (Rubricado).

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado, José Lueña del Muro.

Núm. 6.229

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 831-32 de 1962, instados por don Gabriel Viu Palmer y don Javier Aranda Bernad, contra don Juan Bailo, en reclamación de cantidad, he acordado publicar el presente edicto a fin de que sirva de notificación al demandado don Juan Bailo, por encontrarse en ignorado paradero, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de noviembre de 1962. El Ilmo. señor don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de la misma; habiendo visto el presente juicio promovido por Gabriel Viu Palmer y Javier Aranda Bernad, mayores de edad, albañiles, asistidos del Letrado de los Servicios Jurídicos de la C. N. S. don Miguel Merino Pinedo, contra Juan Bailo, en reclamación de cantidad,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Juan Bailo a abonar a los actores las siguientes cantidades: a Gabriel Viu Palmer, pesetas 1.000, más 50 pesetas en concepto de demora, y a Javier Aranda Bernad, 1.000 pesetas, más 50 pesetas por demora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe recurso, dada su cuantía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Lueña del Muro". (Rubricado).

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado, José Lueña.

Núm. 6.229

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 842-44 de 1962, instados por don Gabriel Viu Palmer, don Javier Aranda Bernad y don Cesáreo Calvo Allueva, contra don Juan Bailo Beltrán, en reclamación por despido, he acordado publicar el presente edicto a fin de que sirva de notificación al demandado don Juan Bailo Beltrán, por encontrarse en ignorado paradero, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de noviembre de 1962. El ilmo. señor don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de la misma; habiendo visto el presente juicio promovido por Gabriel Viu Palmer, Javier Aranda Bernad y Cesáreo Calvo Allueva, mayores de edad, asistidos del Letrado de los Servicios Jurídicos de la C. N. S. don Angel María Gutiérrez Rubio, contra Juan Bailo Beltrán, en reclamación de cantidad,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Bailo Beltrán a que abone a cada uno de los actores Gabriel Viu Palmer, Javier Aranda Bernad y Cesáreo Calvo Allueva la cantidad de 650 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que, de conformidad a lo dispuesto en el libro III del Decreto de 4 de julio de 1958, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Lueña del Muro". (Rubricado).

Dado en Zaragoza, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado, José Lueña.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1963, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

6.183.—Used.

Censo de requisición militar

6.125.—Las Pedrosas
6.131.—Clarés de Ribota
6.138.—Cerveruela
6.167.—Remolinos
6.171.—Codos
6.177.—Salillas de Jalón
6.178.—Cuarte de Huerva
6.180.—Moros
6.182.—Vistabella

Expediente de habilitación de crédito

6.121.—Mara
6.123.—Berrueco
6.125.—Las Pedrosas
6.126.—Gallocanta
6.131.—Clarés de Ribota
6.167.—Remolinos
6.170.—Ricla
6.174.—Malanquilla

Expediente de suplemento de crédito

6.123.—Berrueco
6.125.—Las Pedrosas
6.126.—Gallocanta
6.131.—Clarés de Ribota
6.137.—Calatorao
6.138.—Cerveruela
6.140.—Sos del Rey Católico
6.164.—Castiliscar
6.170.—Ricla
6.174.—Malanquilla
6.175.—Murillo de Gállego
6.176.—Epila
6.178.—Cuarte de Huerva
6.180.—Moros
6.182.—Vistabella

Expediente de transferencia de crédito

6.121.—Mara
6.127.—Terrer
6.137.—Calatorao
6.139.—Tobed
6.140.—Sos del Rey Católico
6.144.—Embíd de Ariza
6.165.—Lucena de Jalón
6.170.—Ricla
6.171.—Codos
6.174.—Malanquilla
6.176.—Epila
6.177.—Salillas de Jalón

Lista cobratoria de rústica

6.121.—Mara
6.165.—Lucena de Jalón
6.177.—Salillas de Jalón

Lista cobratoria de urbana

6.121.—Mara

Padrón de beneficencia municipal

6.138.—Cerveruela
6.174.—Malanquilla

Padrón de urbana

6.137.—Calatorao
6.176.—Epila
6.178.—Cuarte de Huerva

Padrón de rústica

6.137.—Calatorao
6.176.—Epila

Presupuesto ordinario

6.119.—Ariza
6.121.—Mara
6.123.—Berrueco
6.125.—Las Pedrosas
6.126.—Gallocanta
6.132.—Torrelapaja
6.137.—Calatorao
6.138.—Cerveruela
6.144.—Embíd de Ariza
6.149.—Sástago
6.159.—Sádaba
6.161.—Tauste
6.163.—Alcalá de Moncayo
6.167.—Remolinos
6.172.—Berdejo
6.176.—Epila
6.178.—Cuarte de Huerva
6.181.—Asín
6.182.—Vistabella
6.183.—Used

Proyecto presupuesto extraordinario

6.129.—Alagón

Núm. 6.238

ALFAMEN

El día 27 de diciembre, a las once de su mañana, tendrá lugar, en la Sala Consistorial, la subasta del arriendo del servicio público del peso para el próximo año de 1963, por pujas a la llana, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, aprobado por la misma.

Si por cualquier circunstancia no pudiese celebrarse o quedase desierta, se celebrará otra segunda el mismo día, a las doce de su mañana y en las mismas condiciones que para la primera.

Alfamen, 6 de diciembre de 1962.—
El Alcalde, Jesús Cebrián.

Núm. 6.228

CARINENA

En virtud de acuerdo adoptado por este Muy Ilustre Ayuntamiento, previa autorización por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se anuncia por medio del presente la vacante de Guarda de riegos, jardines y encargado de la báscula pública municipal, así como de conserje del grupo escolar de este Municipio, con el haber anual de pesetas 8.000, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos establecidos.

La provisión de la indicada plaza será a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento: reunir las condiciones señaladas en el artículo 19 de dicho Reglamento y ser mayor de 21 años, sin exceder de 45.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán presentarse en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto, en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo acompañar a la misma los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del expresado Reglamento.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado negativo de antecedentes penales.
- e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones.
- f) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

Las pruebas para calificar la aptitud de los concursantes tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad, después de transcurridos dos meses de la convocatoria, en el día y hora que serán oportunamente anunciados.

Estas pruebas serán las siguientes:

- a) Escritura al dictado.
- b) Formalización de una denuncia.
- c) Operaciones elementales de aritmética.
- d) Contestar preguntas formuladas por el Tribunal sobre organización municipal, Ordenanza que regula el aprovechamiento de aguas de los estanques Alto y Bajo para riegos y usos industriales, manejo de la báscula pública municipal y obligaciones del conserje del grupo escolar.

Para la calificación de los ejercicios, cada miembro del Tribunal, que al efecto se constituya, dispondrá de cero a diez puntos. La puntuación de cada uno será el cociente resultante de dividir la suma de puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal, siendo indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta unipersonal a la Corporación, la cual procederá a su designación en el plazo de un mes, a contar de la fecha de recepción de la propuesta, debiendo tomar posesión el interesado en el plazo que corresponda, conforme al artículo 35 del Reglamento de Funcionarios citado.

Carriena, 5 de diciembre de 1962.—
El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.204

JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 16 de 1962 se tramitan de oficio autos de prevención de "ab intestato" de D. Aurelio Arnaldes Sánchez, de 71 años, hijo de Serafin y Consuelo, natural y vecino de Zaragoza, donde falleció el 8 de enero de 1962, en su domicilio (calle Gandallia, número 6, piso primero), de estado viudo de D.^a María del Carmen Rodríguez Burillo, sin dejar descendientes ni ascendientes, ni otros colaterales conocidos que su sobrina carnal doña Aurora Arnaldes Hernández, y los primos carnales don Julio Arnaldes Ferrando y don Julián Arnaldes Domeque, habiendo renunciado los tres a la herencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto anunciando la muerte intestada del causante y llamando a los que se crean con derecho a la herencia del mismo para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en término de treinta días.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de diciembre de mil

novecientos sesenta y dos.—El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 6.239

JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil derivada del sumario número 403 de 1961, por estupro, en la que fue procesado Jesús Ibáñez Lostal, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100, los bienes que le fueron embargados al procesado como de su propiedad, y que se detallan a continuación:

Una motocicleta marca "Lambretta", matrícula Z-13920, usada, en buen estado de funcionamiento. Tasada en 9.000 pesetas.

Los Bienes embargados se hallan depositados en la fábrica de aceros especiales sita en Camino Cogullada, sin número, de esta capital.

Para el acto de la subasta se señala el día 27 del corriente, a las doce horas de su mañana, que tendrá lugar en la sala - audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecha la rebaja indicada, y el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 6.222

CARINENA

D. Angel Bayona de Cortuera, Juez de instrucción ejerciente de Carriena y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza en carta-orden dimanante de la causa seguida por este Juzgado bajo el número 2 de 1959, por el delito de lesiones, contra Antonia Mata Gracia, vecina de Paniza, y en virtud de lo acordado por este

Juzgado en proveído dictado en el día de hoy, se saca a pública subasta por término de veinte días la séptima parte de cada una de las nueve fincas rústicas que fueron embargadas como de la pertenencia de dicha procesada en la pieza de responsabilidad civil de la propia causa, y que consisten en las siguientes:

La séptima parte de cada una de las nueve fincas rústicas que se detallan a continuación, radicadas todas ellas en término de Paniza.

1. Finca en el polígono 21, parcela 101, en el paraje "Zarzal", de 10 hectáreas 61 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, con camino el Zarzal; por el Sur, barranco; por el Este, Cavetano Sancho, y por el Oeste, Juan Báguena Roman y otros. Tasada pericialmente la séptima parte embargada de esta finca en 41.071'14 pesetas.

2. Finca en el polígono 21, parcela 110, en el mismo paraje, de cabida 1 área 95 centiáreas, que linda: al Norte, con Antonio Gonzalvo; al Sur y Este, con camino, y al Oeste, con Fernando Conde. Tasada pericialmente la séptima parte embargada de esta finca en 2'85 pesetas.

3. Finca en el polígono 21, parcela 111, en el mismo paraje, de cabida 1 hectárea 16 áreas, que linda: al Norte y Este con camino, y por el Sur y Oeste, con Pascual Moreno Martín. Tasada pericialmente la séptima parte embargada de esta finca en 210'71 pesetas.

4. Finca en el polígono 21, parcela 203, en el paraje "Monte Baio", de cabida 70 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, con Pedro Báguena; al Sur, Eusebio Mainar y José María Jurado; al Este, Domingo Mata Gracia y hermanos, y al Oeste, Luis Montañés. Tasada pericialmente la séptima parte embargada de esta finca en 128'50 pesetas.

5. Finca en el polígono 21, parcela 244, en el paraje "Monte Baio", de cabida 50 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, con Francisco Burillo Burillo; al Sur, con María Soriano y Exaltación Berrué, y al Este, con Augusto Conde y Adolfo

Lázaro. Tasada pericialmente la séptima parte embargada de esta finca en 75 pesetas.

6. Finca en el polígono 21, parcela 300, sita en el paraje "Camino Hospital", de cabida 37 áreas, que linda: al Norte, con Agustín Calatayud y Pedro Cebollada; al Sur, Francisco Ubide; al Este, con Pedro Cebollada, y al Oeste, con Miguel Mateo. Tasada pericialmente la séptima parte embargada de esta finca en pesetas 71'42.

7. Finca en el polígono 21, parcela 332, sita en el paraje "Camino Hospital", de cabida 3 hectáreas 39 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, con Tomás Laín y otros; por el Sur, con Ciriaco Soria; por el Este, con Juan Moreno y Ascensión Guillén, y por el Oeste, con Pascual Moreno y Justo Deza. Tasada pericialmente la séptima parte embargada de esta finca en 571'42 pesetas.

8. Finca en el polígono 21, parcela 456, sita en el paraje "Ginestal", de cabida 38 áreas, que linda: por el Norte, con Joaquín Sierra; por el Sur, con Jesús Gaudioso; por el Este, con Mariano Gambón Cebrián, y por el Oeste, con Lorenzo Mata Gracia. Tasada pericialmente la séptima parte embargada de esta finca en pesetas 71'42.

9. Finca en el polígono 30, parcela 18, sita en el paraje "Carramolino", de cabida 42 áreas 80 centiáreas, que linda: por el Norte y Este, con Basilia Cebrián; al Sur, Valentin Conde, y al Oeste, con Matias Cebrián. Tasada pericialmente la séptima parte embargada de esta finca en 71'42 pesetas.

La subasta de la séptima parte de las referidas nueve fincas rústicas tendrán lugar, en la sala - audiencia de este Juzgado, el día 31 de enero próximo, a las doce de la mañana.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de tasación de todas las referidas fincas que sirve de tipo para la subasta, no

admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Y por último se hace constar que los títulos de propiedad de las referidas fincas no han sido presentados, ni se ha suplido su falta por no aparecer inscritas a nombre de la procesada ni de persona alguna, tal como se describen, según la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Daroca, y sin cuyos títulos deberán conformarse los que deseen tomar parte en la subasta, sin derecho a exigirlos.

Dado en Carriñena a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Angel Bayona. — El Secretario, P. Moreno.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.241

COMUNIDAD DE REGANTES

DE LAS VEGAS

DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 30 de diciembre actual, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a fin de proceder:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º A la aprobación, si procede, de los presupuestos para 1963.

3.º Para nombrar los Vocales y Suplentes que componen el Jurado de Riegos.

4.º Para tratar y aprobar, en su caso, la reforma del Reglamento de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

5.º Ruegos y preguntas.

Ejeja de los Caballeros, 3 de diciembre de 1962. — El Presidente, Joaquín Cia.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones